



## **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°109, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 124**

**SANTIAGO, 06 ABR 2023**

**VISTO:** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el Decreto N°25, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que aprueba reglamento de ejecución presupuestaria del programa explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N°109, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°109, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se llamó a "Concurso Nacional Ciencia Pública para promover la apropiación de conocimientos CTCL a través de la distribución, acceso y uso gratuito de productos de divulgación del conocimiento año 2023" y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos correspondientes.
2. Que, las bases administrativas establecen la posibilidad de que en cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría pueda introducir modificaciones al pliego de condiciones, mediante el acto administrativo correspondiente.
3. Que, para el buen desarrollo de la convocatoria, la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación estima pertinente realizar modificaciones menores a las bases concursales.
4. Que, en atención a que las modificaciones no alteran considerablemente la información necesaria para la postulación, la División de Ciencia y Sociedad, no considera necesario conceder una prórroga del plazo para recibir propuestas.
5. Que, por su parte, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que la autoridad puede aclarar o corregir en cualquier momento de oficio o a petición de parte, aspecto dudoso y oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y; en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE** Resolución Exenta N°109, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y, en consecuencia, las bases concursales que por el referido acto administrativo se aprueban, conforme al siguiente detalle:

### 1. Bases Administrativas. 6. Postulantes

**Dice:**

El concurso está dirigido a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras (con representante legal en Chile y domicilio en el país), que tengan interés en realizar una estrategia de distribución de productos en territorio nacional que permita la apropiación de conocimientos en CTCl a través de experiencias memorables, para el público objetivo que corresponda.

**Debe decir:**

El concurso está dirigido a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras (con representante legal en Chile y domicilio en el país), que tengan interés en realizar una estrategia de distribución de productos en territorio nacional que permita la apropiación de conocimientos en CTCl a través de experiencias memorables, **para un público general y que se ejecute fuera del ámbito escolar y/o comunidades educativas.**

### 2. Bases técnicas. 2. Definiciones

**Dice:**

- **Producto:** Resultado material o inmaterial de un proyecto que busca comunicar ciencias, conocimientos, tecnología e innovación y que fomenta la apropiación social.

**Debe decir:**

- **Producto Terminado:** Producto orientado a la comunicación de la ciencia, tecnología, **conocimiento** e innovación que ya se encuentre totalmente terminado y listo para su distribución, es decir que no requiere ser modificado ni enmendado.

### 3. Bases técnicas. 3. Características Generales

En el cuadro áreas o temáticas prioritarias en la presente convocatoria, agregar en todas las macrozonas las temáticas **“Salud Mental” e “Interculturalidad”**.

### 4. Bases técnicas. 3. Características Generales

**Dice:**

c) Tipos de formatos a financiar en la presente convocatoria: Sólo se financiarán los presentes formatos - Audiovisuales los cuales deberán contemplar obligatoriamente la incorporación de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva. A través de este concurso no se financiará la distribución de web ni de podcast.

- Animaciones
- Obras escénicas
- Juegos y videojuegos
- Aplicaciones para dispositivos móviles
- Publicaciones (libros, revistas)

**Debe decir:**

e) Tipos de formatos a financiar en la presente convocatoria: **Sólo se financiarán los formatos mencionados más adelante. No se aceptarán, como parte del proyecto, realizar modificaciones, readecuaciones y cambios de formato al/los producto/s o subproducto/s.**

**Para la postulación, se debe adjuntar el link a una carpeta compartida que contenga todos los archivos que permitan visualizar el producto en su versión final, según lo que se señala a continuación:**

- Audiovisuales (los cuales deberán contemplar obligatoriamente la incorporación de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas con discapacidad visual y/o auditiva). **Link al audiovisual en su versión final del producto (serie, documental, etc.)**
- Animaciones: **Link a la animación completa**
- Obras escénicas: **Guión, ficha técnica y descripción de la escenografía y el montaje.**
- Juegos y videojuegos: **En caso de videojuegos presentar link que permita visualizarlo o bien capturas de pantalla en video para conocer la interfaz y dinámica del juego. Para el caso de los juegos, pdf del archivo final y manuales explicativos o de uso.**

- Aplicaciones para dispositivos móviles: **debe presentar como mínimo link a la APP con su manual de uso y descripción de las principales características o bien la captura de pantalla en vídeo de la aplicación en uso.**
- Publicaciones (libros, revistas) debe presentar como mínimo: **Link al PDF del libro, revista o publicación.**

## 5. Bases técnicas. 4. Principios

Donde dice:

Principios	Donde considerar en la postulación
Comunicación efectiva	Revisar el manual de este principio y luego indicar en la postulación (campo "estrategia del proyecto"), como pretende abordar el principio, en caso que corresponda.
Inclusión y equidad de género	Revisar el manual de este principio en base a esto considere lo siguiente: -Incluir en los contratos/convenios honorarios/anexos de contrato del equipo del proyecto, criterios de protección a la maternidad/ paternidad y/u otras cláusulas relacionadas con cuidado de personas (menores, adultos mayores, etc.). -Considerar en la ejecución del proyecto la equidad de género (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio). -Considerar incorporación de lengua de señas y/o otros mecanismos de acceso para el público específico que lo requiera (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio). -Considerar en actividades y/o productos la incorporación de otras lenguas, según el público específico con el cual se trabaje y/o que el proyecto quiera relevar según el diagnóstico realizado en el territorio (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio), en caso que corresponda.

Debe decir:

Principios	Donde considerar en la postulación
Comunicación efectiva	Revisar el manual de este principio y luego indicar en la postulación (campo "estrategia del proyecto"), como pretende abordar el principio, en caso que corresponda.
Inclusión y equidad de género	Revisar el manual de este principio <b>y</b> en base a esto, <b>en caso que corresponda</b> , considere lo siguiente: -Incluir en los contratos/convenios honorarios/anexos de contrato del equipo del proyecto, criterios de protección a la maternidad/ paternidad y/u otras cláusulas relacionadas con cuidado de personas (menores, adultos mayores, etc.). - <b>Considerar la equidad de género durante la ejecución del proyecto</b> (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, cómo ha sido incluido este principio). -Considerar incorporación de lengua de señas y/ <b>u</b> otros mecanismos de acceso para el público específico que lo requiera (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, como ha sido incluido este principio). - <b>Considerar en actividades y/o productos la incorporación de otras lenguas, según el público específico con el cual se trabaje y/o que el proyecto quiera relevar (se solicitará en los hitos de avance del proyecto, cómo ha sido incluido este principio), en caso que corresponda.</b>

## 6. Bases Técnicas. 5.1 Capítulo 1: Descripción del producto

Dice:

f. Persona y/o Institución/es asociada/s:

Deberá indicar los socios estratégicos y/o actores relevantes que apoyarán al proyecto y que tendrán un rol clave para el cumplimiento de sus objetivos. Indique el rol y de qué forma participarán o contribuirán al cumplimiento del objetivo general del proyecto. Se debe mostrar, especialmente el rol de la institución o profesional asociada/o que contribuya asesorando en el ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI). Las Instituciones o profesional asociado/a deberán comprometer su participación en el proyecto a través de una carta de compromiso (Anexo N° 3).

**Debe decir:**

f. Persona y/o Institución/es asociada/s:

Deberá indicar los socios estratégicos y/o actores relevantes que apoyarán al proyecto y que tendrán un rol clave para el cumplimiento de sus objetivos. Indique el rol y de qué forma participarán o contribuirán al cumplimiento del objetivo general del proyecto. Se debe mostrar, especialmente el rol de la institución o profesional asociada/o que contribuya asesorando en el ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI). **Las Instituciones o profesional asociado/a deberán comprometer su participación en el proyecto a través de una carta de compromiso (Formato libre que indique el compromiso y el aporte al proyecto).**

**7. Bases Técnicas. 5.1 Capítulo 1: Descripción del producto**

**Dice:**

g. Carta gantt:

Detalle de la planificación y descripción de las actividades más relevantes del proyecto, con un máximo de 15 actividades a realizar en el transcurso del proyecto (Anexo N° 8)

**Debe decir:**

g. Carta gantt:

Detalle de la planificación y descripción de las actividades más relevantes del proyecto, **se sugiere incluir como máximo los 15 procesos más relevantes a realizar** en el transcurso del proyecto (Anexo N° 8)

**8. Bases Técnicas. 5.2 Capítulo 2: Equipo de trabajo**

**Dice:**

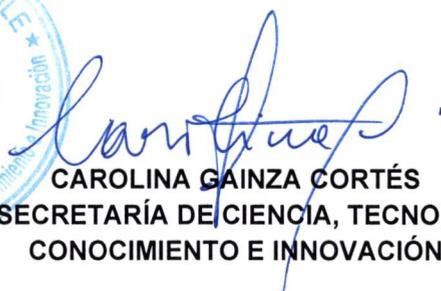
Encargado/a Apropriación de Contenidos. Responsable de la estrategia de apropiación de los contenidos del proyecto. Idealmente con experiencia en comunicaciones de al menos 3 años. Cada cargo deberá ser asumido por una persona con experiencia y conocimientos en la materia, lo que será evaluado a partir de la información presentada en el currículum normalizado y en los documentos que den cuenta de su formación académica.

**Debe decir:**

Encargado/a Apropriación de Contenidos. Responsable de la estrategia de apropiación de los contenidos del proyecto. Idealmente con experiencia en comunicaciones de al menos 3 años. Cada cargo deberá ser asumido por una persona con experiencia y conocimientos en la materia, lo que será evaluado a partir de la información presentada en el currículum normalizado.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO CORRESPONDIENTE Y PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB WWW.FONDOS.GOB.CL**



  
**CAROLINA GAINZA CORTÉS**  
**SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,**  
**CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**



  
AAU/PAA/MAC/CMD  
Distribución

1. Gabinete Subsecretaría.
2. División de Ciencia y Sociedad.
3. División de Administración y Finanzas.
4. División Jurídica.
5. Oficina de Partes.